



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de julio de 2022

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	María Fernanda Montoya Urrea.
Ejecutada	AFP Porvenir S.A.
Radicado	2022-39
Auto Interlocutorio	682
Asunto	Avoca conocimiento – Exige requisitos

Recibido por reparto al declararse con falta de competencia el Juzgado Dieciocho Laboral de esta ciudad para conocer del presente proceso, este despacho laboral avoca el conocimiento del mismo, y verificada la demanda y sus anexos se encuentra que el poder allegado no cuenta con presentación personal, y/o en su defecto no fue otorgado mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir al doctor Santiago Eduardo Franco Vargas, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos a la demandada.

Notifíquese y Cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 099 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 12 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.  _____ Secretario
--